

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1	Fecha: 04/05/202

AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 040/2025
(Expediente VCAP 005/2025)

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 09 de diciembre de 2024, la DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR – INTENDENCIA REGIONAL No. 1, con Nit. 835.000.771 - 1, a través del Capitán de Corbeta HUGO ALBERTO MESA BARCO, identificado con Cédula de Extranjería No. 80.154.650, en calidad de Capitán de Puerto de Tumaco, presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Proyecto “ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO Y VIGILANCIA MARITIMA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO”, ubicado en el Barrio 20 de Julio – vía al Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 10 de diciembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontramitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 11 de diciembre de 2024 y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el mismo día.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 20 de diciembre de 2024 y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 23 de diciembre de 2024. anexando el soporte de pago, el cual el día 24 de diciembre se envió vía correo electrónico a la Tesorería – (área Serví Ocasionales) el soporte de pago para su respectiva revisión y emisión de la factura electrónica para dar continuidad al trámite; sin embargo, esta no se envió al Centro Ambiental Costa Pacífica.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Doscientos cuarenta y ocho mil dscientos sesenta y un pesos (\$248.261.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, mediante oficios No. 31202500033 de fecha 03 de marzo de 2025 y No. 31202500046 de fecha 14 de abril, recibido en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 17 de marzo y el 21 de abril respectivamente, la Capitán de Corbeta Gina Lorena Hernández Zárate, quien es la nueva Capitán de Puerto de Tumaco, solicita información sobre el estado del trámite de Permiso de Vertimientos; al que mediante oficio No. 104.5 – 0114 de fecha 22 de abril se da respuesta a los dos oficios informando que estamos pendiente de la emisión de la factura electrónica por parte de la Tesorería General de la Corporación.

Que la una vez recibida la factura electrónica en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 25 de junio de 2025, debido a que a esa fecha algunos documentos habían perdido vigencia, y además ha cambiado el solicitante; se requirió la actualización de los mismos; y en la nueva documentación presentada se puede establecer que la nueva Capitán de Puerto es la Capitán de Corbeta GINA LORENA HERNÁNDEZ ZÁRATE., quien es la titular del Permiso de Vertimientos.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2022

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Permiso de Vertimientos presentada por la DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR – INTENDENCIA REGIONAL No. 1, con Nit. 835.000.771 - 1, a través de la Capitán de Corbeta GINA LORENA HERNANDEZ ZARATE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.881.007 expedida en Santa Marta (Magdalena), en calidad de Capitán de Puerto de Tumaco, para el Proyecto "ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO Y VIGILANCIA MARITIMA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO", ubicado en el Barrio 20 de Julio – vía al Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por la Capitán de Corbeta GINA LORENA HERNANDEZ ZARATE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.881.007 expedida en Santa Marta (Magdalena), en calidad de Capitán de Puerto de Tumaco.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 23 de julio de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LÓPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.